

ORGANISMO PARA LA  
PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS  
NUCLEARES EN LA AMÉRICA LATINA  
Y EL CARIBE



Distr.  
General

S/Inf. 860  
4 de diciembre de 2001.

---

**DISCURSO PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL OPANAL,  
EMBAJADOR EDMUNDO VARGAS CARREÑO  
EN LA SESIÓN INAUGURAL DEL SEMINARIO REGIONAL PARA LA PROMOCIÓN  
DEL PROTOCOLO ADICIONAL A LOS ACUERDOS DE SALVAGUARDIAS**

**LIMA, PERÚ**

Quisiera expresar a nombre del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe -OPANAL- nuestra complacencia por estar aquí, en Perú y en Torre Tagle.

Creo que hay un amplio consenso entre todos nosotros para reconocer y valorar la muy importante contribución que el Perú, a través de la acción internacional de su diplomacia, ha hecho en materia de desarme y control de armamentos. Este aporte se ha expresado especialmente en significativas iniciativas del Perú a favor de la causa de la paz, en el rico aporte intelectual de sus especialistas diplomáticos y juristas en temas relativos a la regulación de armamentos, en la activa presencia peruana en los organismos internacionales de desarme y en ser siempre de los primeros dispuestos a adquirir nuevas obligaciones convencionales que permitan fortalecer la paz y la seguridad internacionales.

El Perú, por ejemplo, suscribió el Tratado sobre Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe el mismo día -el 14 de febrero de 1967- que ese tratado quedó abierto a la firma en Tlatelolco y luego fue uno de los primeros Estados en ratificarlo. Perú también ha sido el primer país latinoamericano que ha ratificado el Tratado sobre Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares; asimismo fue el primer Estado de nuestra región en ratificar el Protocolo Adicional a los Acuerdos de Salvaguardias con el Organismo Internacional de Energía Atómica, cuyo análisis y difusión es precisamente el objeto principal de este Seminario que estamos inaugurando esta mañana.

El OPANAL está muy complacido de participar y apoyar este Seminario organizado por el Organismo Internacional de Energía Atómica, en cooperación con el Gobierno del Perú y que cuenta también con el apoyo del Centro Regional de Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo.

Nuestro Organismo surgió del Tratado de Tlatelolco de 1967 por el cual se estableció la primera zona habitada del planeta libre de armas nucleares. Actualmente son Miembros Plenos del Tratado 32 Estados de la América Latina y el Caribe, casi el triple de los 11 primeros ratificantes que en 1969 permitieron que el Tratado entrara en vigor.

Deseo destacar en esta oportunidad la validez y vigencia del OPANAL. El Tratado de Tlatelolco fue precursor y visionario al extirpar una eventual y peligrosa carrera armamentista en la

región, contribuyendo al proceso global de no-proliferación con un efecto de demostración en otras regiones del mundo. Desde esa perspectiva, al OPANAL le ha correspondido desempeñar un importante papel como organismo internacional coadyuvante y promotor del logro del objetivo universal de la no-proliferación y el desarme nuclear completo. Los objetivos del Tratado de Tlatelolco y del OPANAL —proscribir el empleo de las armas nucleares en América Latina y el Caribe y controlar, en el plano del legítimo derecho de los Estados Partes de desarrollar el uso pacífico de la energía nuclear, las tecnologías de uso dual que potencialmente podrían ser usadas con fines no pacíficos— se encuentran hoy día vigentes plenamente vigentes.

La tarea que tenemos por delante es fortalecer aún más este Organismo que, como se ha señalado reiteradamente, ha contribuido a una de las causas más nobles que unen a América Latina y el Caribe. Pretendemos que ese fortalecimiento pueda lograrse, entre otros medios, a través de una más estrecha vinculación y una cooperación más efectiva con el Organismo Internacional de Energía Atómica.

Quiero en esta ocasión recordar la complementariedad de las funciones y objetivos del OPANAL y del OIEA. Mientras el primero es un organismo regional de proscripción de armas nucleares, el OIEA persigue dentro de sus objetivos la no-proliferación en el plano universal. Ambos organismos contemplan el desarrollo legítimo del uso pacífico de la energía nuclear en sus distintas aplicaciones. En tal sentido, creemos que el OPANAL debía coordinarse en alguna forma, o asistir en la coordinación, de los programas de asistencia técnica del OIEA en América Latina. Permítanme señalar, como lo he dicho en ocasiones anteriores, que la Secretaría General del OPANAL podría ser la gran facilitadora de la cooperación entre el OIEA y los países latinoamericanos y caribeños, especialmente en asuntos relativos a la no proliferación y a la seguridad nuclear en nuestra región.

Quisiera también recordar que con la reforma al Tratado de Tlatelolco efectuada la década pasada se confió al OIEA la facultad de efectuar inspecciones que tienen por finalidad verificar posibles transgresiones a los sistemas de control de Tlatelolco. Ningún otro tratado ha encargado una misión tan delicada al OIEA, lo cual denota la confianza que los Estados latinoamericanos y del Caribe tenemos con este Organismo.

Otro campo de cooperación llamado a tener una gran proyección, es el Sistema de Salvaguardias que ha establecido el OIEA. En lo que atañe a ese Sistema, el Artículo 13 del Tratado

de Tlatelolco obliga a las Partes Contratantes a negociar acuerdos multilaterales o bilaterales con el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de las salvaguardias de éste a las actividades nucleares de los Estados Partes.

En virtud de la citada disposición, 32 Estados de la región latinoamericana y del Caribe, han concluido acuerdos de salvaguardias con el OIEA. Muchos de esos acuerdos han tenido precisamente su fundamento en el citado Artículo 13 del Tratado de Tlatelolco, así como en las pertinentes disposiciones del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares.

Durante más de tres decenios, el Sistema de Salvaguardias del OIEA ha aplicado medidas técnicas para garantizar a la comunidad internacional que los Estados no poseedores de armas nucleares que son Partes en el Tratado de No Proliferación o en tratados como el de Tlatelolco, están cumpliendo su compromiso de no proliferación en materia de armas nucleares.

El objetivo de estos compromisos es que a través de ellos se pueda demostrar la transparencia con respecto a las actividades nucleares exclusivamente pacíficas de los Estados. Por lo tanto, tales acuerdos tienden a promover la confianza entre los Estados y la comunidad internacional en general.

En la actualidad, el OIEA está en condiciones de ofrecer seguridades en cuanto a que los materiales nucleares declarados se han mantenido en actividades nucleares exclusivamente pacíficas. Sin embargo, esas salvaguardias deben también extenderse a la detección de materiales y actividades nucleares no declaradas. Las amenazas de un terrorismo nuclear, impensable hasta hace poco tiempo atrás, agrega una razón adicional para que todo depósito o tráfico de materiales nucleares pueda ser detectado, aún si no han sido declaradas.

Las medidas de salvaguardias destinadas a detectar materiales y actividades nucleares no declarados, obedecen, pues, a la necesidad de que el OIEA deba tener acceso a una información substancialmente mayor de la que antes disponía sobre las actividades nucleares desarrolladas al interior de un Estado.

Uno de los medios mediante el cual estas medidas de salvaguardias fortalecidas destinadas a detectar materiales y actividades nucleares no declarados, es a través de los Protocolos

Adicionales concertados sobre la base del Modelo de Protocolo Adicional a los Acuerdos de Salvaguardias, el cual fuera aprobado por la Junta de Gobernadores del OIEA en 1997.

Consideramos que la comunidad internacional a través del OIEA tiene el derecho y la obligación de asegurar que toda fuente o material fisiónable utilizado en actividades nucleares pacíficas del Estado, esté sometido a salvaguardias y que éstas efectivamente se apliquen a dicho material. Por lo tanto, bajo los Protocolos Adicionales, el OIEA no debe limitarse sólo a los materiales e instalaciones nucleares realmente declarados por un Estado, sino también se pueden extender a los que deben ser declarados.

Creemos, pues, que la suscripción de estos Protocolos Adicionales con el OIEA, sobre la base del Modelo de Protocolo adoptado en 1997, representa un gran avance. Hasta la fecha tres Estados latinoamericanos han firmado esos Protocolos Adicionales –Cuba, Ecuador y Uruguay- y el Perú lo ha ratificado. Adicionalmente, otros Estados de la región se encuentran considerando la posibilidad de negociar la suscripción de un acuerdo de este tipo con el OIEA. Pensamos por ello que sería de gran interés promover al interior de nuestros respectivos países un debate, con la participación de todos los sectores involucrados en el tema para que se pudiera apresurar la toma de una decisión sobre este importante asunto, la que resguardando los legítimos intereses nacionales, pueda a la vez ser una nueva contribución a una mayor seguridad nuclear.

Estamos persuadidos que para aquellos Estados que tienen acuerdos de salvaguardias con un Protocolo Adicional en vigor, el OIEA puede extraer conclusiones que permitan disponer de una mayor transparencia en relación con estos Estados, en el sentido de que éstos no harán desviaciones del material nuclear declarado y habrá una ausencia de materiales de actividades nucleares no declaradas por el Estado, con lo cual se refuerza la paz y la seguridad internacionales.

Por supuesto, el sistema de salvaguardias establecido en esos Protocolos Adicionales supone un conjunto de requisitos que resultan fundamentales para que el sistema pueda funcionar eficazmente. El primero de ellos es el de la confidencialidad de la información que suministran los Estados; otro elemento esencial es que la evaluación y examen sea hecho de un modo técnicamente apropiado, toda vez que un error al respecto podría significar lamentables consecuencias; el sistema también supone conceder todas las facilidades que sean apropiadas a los inspectores del OIEA, las que, desde luego, deben ser compatibles con las correspondientes legislaciones nacionales; en fin,

es muy importante para que el sistema funcione eficazmente una estrecha relación de los Estados y de los sistemas regionales, como el OPANAL, con el Organismo Internacional de Energía Atómica.

Para tal propósito, el OPANAL está dispuesto a ofrecer toda la colaboración que se requiera al Organismo Internacional de Energía Atómica, lo que no es sino una expresión de las relaciones de cooperación que aspiramos a mantener con el OIEA.

Este seminario que estamos inaugurando ahora se inscribe precisamente dentro de ese objetivo. Estamos seguros que por la experiencia y solidez intelectual de sus participantes, por la cuidadosa preparación que ha hecho el OIEA y por el excelente apoyo logístico que ha brindado el Gobierno del Perú resultará todo un éxito.

Muchas gracias.